

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12012 *Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el Ministerio del Interior y sus organismos autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.

Convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas

Segundo.

Las plazas convocadas figuran relacionadas en el anexo a la presente Resolución.

Tercero.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

La presentación de solicitudes se realizara en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en la página web del Ministerio del Interior www.mir.es, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la página web www.mpt.gob.es y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública».

Quinto.

A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

Madrid, 5 de julio de 2011.–La Directora General de la Función Pública, Cristina Pérez-Prat Dúrban.

ANEXO

Relación de plazas convocadas

Relación número 1

Categoría: Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 3. Área Funcional: 1

N.º orden		Turno libre			Prom. interna			Total	Titulación requerida
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.		
1	Traducción e Interpretación de Árabe.	1		1	4		4	5	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
2	Traducción e Interpretación de Euskera.	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
3	Traducción e Interpretación de Turco.	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
4	Traducción e Interpretación de Urdu.	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
5	Traducción e Interpretación de Rumano.	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
6	Traducción e Interpretación de Arabe, Darija y Chelja.	1		1	1		1	2	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
7	Traducción e Interpretación de Arabe, Darija, Hassaya y Francés.	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
8	Traducción e Interpretación de Arabe y Darija.	1		1	6		6	7	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
9	Traducción e Interpretación de Inglés, Francés, Alemán.	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente
10	Traducción e Interpretación de Alemán, Inglés e Italiano.	1		1				1	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente

Relación número 2

Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo profesional: 3. Área Funcional: 2

N.º orden	Especialidad	Turno libre			Prom. interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
1	Actividades Productivas en Centros Penitenciarios.	1		1	2		2	3	Técnico Superior en cualquiera de las especialidades contempladas en anexo IV del III Convenio único para «Actividades Productivas en Centros Penitenciarios» o Equivalentes.	

N.º orden	Especialidad	Turno libre			Prom. interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
2	Instalaciones Electrotécnicas.	1		1	7		7	8	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas o Equivalente.	Manipulador de Alimentos
3	Restauración.	1		1	7	1	8	9	Técnico Superior en Restauración o Equivalente.	
4	Mantenimiento y montaje de Instal. de Ed y Proceso.	1		1	3		3	4	Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso o Equivalente..	

Especialidades contempladas en anexo IV del III convenio único para «Actividades Productivas en centros Penitenciarios» grupo profesional 3: Desarrollo y producción editorial. Producción en Industrias de artes gráficas. Producción de madera y mueble. Desarrollo y fabricación de productos cerámicos. Patronaje. Procesos de confección industrial. Gestión y organización de empresas agropecuarias. Industrias de proceso de pasta y papel. Plásticos y caucho. Industria alimentaria. Montaje y mantenimiento de instalación de edificios y de procesos. Instalaciones electrotécnicas. Sistemas de regulación y control automáticos. Automoción. Desarrollo de proyectos mecánicos. Construcciones metálicas.

Relación número 3

Categoría: Técnico Superior de Actividades Específicas

Grupo profesional: 3. Área Funcional: 3

N.º orden	N.º programa	Turno libre			Prom. interna			Total	Titulación requerida	Formación específica
		Gen.	Disc.	Tot.	Gen.	Disc.	Tot.			
1	Programa 1.	1		1	4		4	5	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Equivalente.	Formación Profesional de Grado Superior Imagen para el Diagnóstico o Equivalente.



RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas., con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos.

Categoría Profesional	TURNO LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL PLAZAS
	General	Discapa-citados	Total	General	Discapa-citados	Total	
Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	10		10	13		13	23
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	4		4	19	1	20	24
Técnico Superior de Actividades Específicas	1		1	4		4	5

Del total de las plazas convocadas por promoción interna se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por



dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general por promoción interna.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

Las vacantes no provistas por el turno de promoción interna se acumularán a las del turno libre, según lo establecido en el artículo 30.3 del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o número de relación y el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
Cada vez que en la convocatoria se haga referencia al número de orden, este ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que la consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 1.9. A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se le conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.



- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- 2.1.6 Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II
- 2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

- 3.1 Pertenecer como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.
- 3.2 Haber prestado dos años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior con la misma modalidad contractual.



- 3.3 También podrán participar los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el grupo profesional inmediatamente inferior, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden

4. Solicitudes

- 4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la pagina web www.060.es.
La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 4.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio del Interior, Calle Amador de los Ríos nº 7, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior.
- 4.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 4.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 4.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en cada sistema de acceso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en cada sistema de acceso, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 5.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 5.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

6. Tribunal

- 6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 6.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.



- 6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 6.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes
- 6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos 7, 28010-Madrid, teléfonos 91 537 12 58 o 91 537 12 49, dirección de correo electrónico prosellab@mir.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

- 7.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición en cada sistema de acceso se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra U , según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado del 27).
- 7.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en cada sistema de acceso en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 7.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición de cada sistema de acceso, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 7.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de cada sistema de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso de cada sistema de acceso.
- 7.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

8. Superación del proceso selectivo

- 8.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.



- 8.2 Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden y sistema de acceso del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 8.3 Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 8.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 8.5 Los puestos serán ofertados en cada número de orden en primer lugar a los aspirantes que accedan por promoción interna, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- Los puestos que queden vacantes en cada número de orden se ofertaran a los aspirantes que accedan por el turno libre, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 8.6 La adjudicación de los puestos de trabajo, en cada sistema de acceso, tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 8.7 El personal de nuevo ingreso, según lo fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, tendrá que superar el período de prueba, que se indica a continuación, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo:

Categoría Profesional	Periodo de prueba
Técnico Superior de Gestión y servicios comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Específicas	1 mes

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

- 8.8 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de las relaciones a las que se refiere la base 8.1.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de julio de 2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, Cristina Pérez-Prat Dúrban



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

TURNO LIBRE

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

La fase de oposición constará de un ejercicio que constará de dos partes:

- 1 Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta minutos y se calificará de cero a 30 puntos.

- 2 Segunda parte:

Consistirá en la realización de una traducción por escrito, sin diccionario, de un texto del castellano al idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante y de otro texto o textos distintos del idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante al castellano. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos por idioma. Los textos no superarán las 250 palabras.



Ambas traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

En el caso de que al aspirante se le exija el conocimiento del DARIYA y/o CHELJA y/o HASSAYA la prueba consistirá en la traducción de un texto al castellano, que será expuesto verbalmente por el Órgano de Selección en el idioma correspondiente. El aspirante deberá traducirlo y escribirlo al castellano. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Las traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en el idioma correspondiente (Dariya y/o Chelja y/o Hassaya) en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

Se calificará de 0 a 70 puntos, valorándose el conocimiento del idioma elegido, la expresión verbal del mismo, la riqueza de vocabulario, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

En el supuesto de exámenes de varios idiomas los 70 puntos se dividirán por el número de idiomas. Las puntuaciones resultantes serán los puntos máximos a alcanzar por idioma. Los aspirantes deberán obtener al menos la mitad de la puntuación máxima por cada idioma para superar esta segunda parte del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda parte, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.



- 3 Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada. La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.
2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.
Se valorarán:
 - a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
 - b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.
Puntuación máxima: 2 puntos.
 - c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta
Puntuación máxima: 1 punto.
(En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet,.....)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.

TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES:

Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.

3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.



4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del III Convenio Único.
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del III Convenio Único.
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



PROMOCION INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES - TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de una traducción por escrito, sin diccionario, de un texto del castellano al idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante y de otro texto o textos distintos del idioma o idiomas correspondientes al número de orden elegido por el aspirante al castellano. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de 75 minutos por idioma. Los textos no superarán las 250 palabras.

Ambas traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

En el caso de que al aspirante se le exija el conocimiento del DARIYA y/o CHELJA y/o HASSAYA la prueba consistirá en la traducción de un texto al castellano, que será expuesto verbalmente por el Órgano de Selección en el idioma correspondiente. El aspirante deberá traducirlo y escribirlo al castellano. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Las traducciones serán leídas por el opositor ante el Órgano de Selección en el idioma correspondiente (Dariya y/o Chelja y/o Hassaya) en sesión pública, quien dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos por idioma para conversar con el opositor.

Se calificará de 0 a 100 puntos, valorándose el conocimiento del idioma elegido, la expresión verbal del mismo, la riqueza de vocabulario, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

En el supuesto de exámenes de varios idiomas los 100 puntos se dividirán por el número de idiomas. Las puntuaciones resultantes serán los puntos máximos a alcanzar por idioma. Los aspirantes deberán obtener al menos la mitad de la puntuación máxima por cada idioma para superar esta segunda parte del ejercicio.

2. FASE DE CONCURSO:



En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta: 0,42 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinta área funcional del puesto por el que se opta: 0,21 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos. Se valorará:

- a. Estar en posesión de la titulación exigida: 5 puntos
- b. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 5 puntos

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :

- Cursos recibidos: 0,01 punto por hora
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

3 Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del III Convenio Único, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta



- en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen del ejercicio de la fase de oposición

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

RELACIÓN Nº 1

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

Grupo profesional: 3

Área Funcional: 1

Nº ORDEN		TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.		
1	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ARABE	1		1	4		4	5	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
2	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE EUSKERA	1		1	1		1	2	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
3	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE TURCO	1		1				1	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
4	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE URDU	1		1				1	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
5	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE RUMANO	1		1	1		1	2	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
6	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ARABE , DARIJA Y CHELJA	1		1	1		1	2	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
7	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ARABE , DARIJA, HASSAYA Y FRANCÉS	1		1				1	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
8	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ARABE Y DARIJA	1		1	6		6	7	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
9	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN	1		1				1	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE
10	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE ALEMÁN, INGLÉS E ITALIANO	1		1				1	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE



RELACIÓN Nº 2.

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo profesional: 3

Área Funcional: 2

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.			
1	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS	1		1	2		2	3	TÉCNICO SUPERIOR EN CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS " O EQUIVALENTES	
2	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1		1	7		7	8	TÉCNICO SUPERIOR EN INSTALACIONES ELECTROTECNICAS O EQUIVALENTE	
3	RESTAURACIÓN	1		1	7	1	8	9	TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACION O EQUIVALENTE	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
4	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTAL. DE ED Y PROCESO	1		1	3		3	4	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO O EQUIVALENTE.	

ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN ANEXO IV DEL III CONVENIO ÚNICO PARA "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS " GRUPO PROFESIONAL 3: Desarrollo y producción editorial. Producción en Industrias de artes gráficas. Producción de madera y mueble. Desarrollo y fabricación de productos cerámicos. Patronaje. Procesos de confección industrial. Gestión y organización de empresas agropecuarias. Industrias de proceso de pasta y papel. Plásticos y caucho. Industria alimentaria. Montaje y mantenimiento de instalación de edificios y de procesos. Instalaciones electrotécnicas. Sistemas de regulación y control automáticos. Automoción. Desarrollo de proyectos mecánicos. Construcciones metálicas.

RELACIÓN Nº 3.

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Grupo profesional: 3

Área Funcional: 3

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA	TURNO LIBRE			PROM. INTERNA			TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
		GEN.	DISC.	TOT.	GEN.	DISC.	TOT.			
1	PROGRAMA 1	1		1	4		4	5	TITULO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE	FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO O EQUIVALENTE



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SE PUBLICARÁ JUNTO CON LOS LISTADOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará la categoría profesional de la plaza a la que opta

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L” si se opta por las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre y “PI” si se opta por las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, no pudiendo optar nada más que por uno de los dos sistemas.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el número de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen será de:

Categoría Profesional	Turno libre		Promoción interna	
	General	50%	General	50%
Técnico Superior de Gestión y servicios comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Técnico Superior de Actividades Específicas	14,37 €	7,19 €	7,19 €	3,59 €

Las solicitudes se dirigirán al Sr Subsecretario del Ministerio del Interior.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.



Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200006043 de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal de la calle Goya nº 14, 28004 Madrid (España) a nombre de "Tesoro Público. Ministerio del Interior Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.
5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
6. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

PARTE ESPECÍFICA:

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

1. Organizar y gestionar la producción editorial. Gestionar y supervisar la producción en los procesos de impresión, de encuadernación y manipulados.
2. Organizar la fabricación y supervisar la producción en industrias de la madera y mueble.
3. Desarrollar productos cerámicos.
4. Dirigir y organizar la elaboración de patrones. Organizar los procesos de confección de prendas, calzado y artículos textiles y de piel.
5. Programar y controlar la producción agrícola y/o ganadera.
6. Coordinar y controlar la fabricación de pastas, papeles, cartones y sus transformados.
7. Coordinar y controlar la elaboración y transformación de plásticos y caucho.
8. Programar, gestionar y controlar la producción en la industria alimentaria.
9. Desarrollar procesos y métodos de mantenimiento y organizar la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.
10. Organizar, gestionar y controlar la ejecución y mantenimiento de las instalaciones electrotécnicas, así como desarrollar y mantener equipos de control automático e instalaciones automatizadas.
11. Desarrollar y mantener sistemas informáticos y de comunicación industrial, sistemas electrónicos de potencia y sistemas automáticos de medida y regulación para procesos continuos y para procesos secuenciales.
12. Organizar, planificar y controlar los procesos de reparación de averías y/o modificaciones en el área electromecánica y de reparación de carrocería, bastidor, cabina y equipo.



13. Desarrollar proyectos de matrices, moldes y utillajes para el proceso de fabricación mecánica así como productos de fabricación mecánica.
14. Gestionar y supervisar los procesos de fabricación y montaje de reparación de construcciones metálicas, así como organizar la producción de construcciones metálicas.

INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS.

1. Redes eléctricas: Tipología. Características.
2. Líneas aéreas y subterráneas de media tensión (MT) y baja tensión (BT): Estructura y elementos. Equipos, dispositivos y materiales utilizados en las líneas de distribución.
3. Centros de transformación (CT). Tipología. Características. Partes y elementos de un CT. Procedimientos de montaje.
4. Instalaciones de enlace e interior: Características. Equipos. Dispositivos y materiales. Procedimientos de montaje.
5. Instalaciones específicas: Tipología y características.
6. Instalaciones de alumbrado: Accesorios para su funcionamiento. Luminarias. Procedimientos de montaje.
7. Puesta en servicio y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Tipología de averías. Diagnóstico y localización de averías.
8. Instalaciones electroacústicas. Tipología y características. Técnicas específicas de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
9. Instalaciones de antenas: Tipología y características. Técnicas y procesos específicos de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
10. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación: Tipología y características. Conductores (cable y fibra óptica). Técnicas y procesos específicos de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
11. Instalaciones de seguridad: Tipología y características. Técnicas y procesos específicos de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
12. Instalaciones de energía solar fotovoltaica: Tipología y características. Técnicas y procesos de montaje. Diagnóstico y localización de averías.
13. Automatización en viviendas y edificios: Clasificación de las instalaciones, “Domótica” y edificios inteligentes.
14. Técnicas y procesos de montaje y conexionado de las instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. Diagnóstico y localización de averías.

RESTAURACIÓN

1. Maquinaria, equipos y utensilios para la producción culinaria: Maquinaria básica. Batería y utillaje. Clasificación y descripción según características, funciones y aplicaciones, modos de operar, mantenimiento de uso.
2. Materias primas: Descripción: variedades y características. Clasificación comercial de las materias primas. Necesidades de conservación y regeneración.
3. Dietética y nutrición: Caracterización nutricional de las materias primas. Clasificación de las dietas. Aplicación de la dietética a las elaboraciones culinarias.
4. Técnicas de cocina: Conceptos y clases. Características. Procesos de ejecución de las técnicas básicas. Tratamiento de las materias primas durante los procesos de ejecución.
5. Elaboraciones culinarias. Decoración y presentación de elaboraciones. Elaboraciones ante el comensal.



6. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos: Clases y características. Equipos asociados a cada sistema/ método. Necesidades de conservación y regeneración de los diferentes géneros
7. Cocinas territoriales: Características generales. Descripción de elaboraciones significativas. Técnicas de elaboración.
8. Maquinaria, equipos y utensilios para la producción en obradores de pastelería e industrias de panadería. Maquinaria básica y Bateria y utillaje propio de los distintos departamentos: clasificación y descripción según características, funciones y aplicaciones, mantenimiento de uso, ubicación y distribución.
9. Elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones para pastelería y panadería: Definición, clasificación y aplicaciones. Procedimientos y técnicas de elaboración de: jarabes, gelatinas y jaleas, confituras, masas, pastas dulces, cremas y rellenos dulces.
10. Bebidas no alcohólicas. Clasificación, características y tipos. Elaboración. Conservación.
11. Aperitivos, cervezas, aguardientes y licores. Clasificación, características y tipos. Elaboración. Conservación. Cata.
12. Vino y restauración. Clasificación. Procesos de elaboración. Transporte y conservación. Adecuación entre platos y vinos. Cata.
13. Definición y características tipo de un cóctel. Series de coctelería. Preparación y decoración. Conservación.
14. Atención al cliente y venta de servicios de restauración. Técnicas de protocolo e imagen personal.

MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO

1. Clasificación, características y aplicaciones de materiales para instalaciones: Férricos. Metálicos no férricos. Plásticos. Cerámicos. Aglomerados y compuestos. De estanquidad. Aislantes térmicos. Pinturas, barnices. Aceites y grasas
2. Técnicas de mecanizado: Características. Máquinas, útiles y herramientas.
3. Técnicas de unión: Uniones desmontables y fijas. Tipología, características, medios y técnicas empleados.
4. Técnica de montaje de tuberías: Materiales específicos. Máquinas, útiles y herramientas.
5. Técnicas de montaje de conductos: Construcción de conductos. Distribuidores de aire. Máquinas, útiles y herramientas.
6. Averías en los sistemas de instalaciones: Causas. Diagnóstico: Procedimientos y medios.
7. Automatización. Sistemas cableados y sistemas programados. Tecnología y medios utilizados. Elementos y dispositivos.
8. Máquinas hidráulicas y equipos para instalaciones: Bombas, ventiladores, válvulas manuales y automáticas. Tipos, características, selección, aplicaciones.
9. Acústica: Ruidos y vibraciones. Amortiguación.
10. Equipos para instalaciones de calefacción y ACS y vapor: Calderas, quemadores, chimeneas, hornos secadores, humidificadores, deposito de combustible. Tipos y características.
11. Equipos para instalaciones frigoríficas: Compresores, condensadores, evaporadores, etc. Tipos, características, selección.
12. Equipos para acondicionamiento de aire: Climatizadores, ventilo-convectores, bombas de calor, etc. Características, tipos.
13. Máquinas eléctricas. Maniobra y puesta en servicio.
14. Elementos estructurales: Soportes. Bancadas. Anclajes.



TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

PROGRAMA 1

1. Principios de radiología convencional: Propiedades de los rayos X. Características físicas de la materia. Unidades de radiología convencional
2. Equipos para radiología convencional: Producción de los rayos X: el tubo de rayos X. Procedimientos de calentamiento y enfriamiento del tubo, características de la radiación producida por el tubo, el generador de rayos X, penetración de los rayos X. Técnicas especiales: tomografía, xerorradiografía, radioscopia, con contraste.
3. Contrastes utilizados en radiología: Contrastes positivos. Contrastes negativos. Contrastes liposolubles. Técnicas de doble contraste. Complicaciones y reacciones adversas producidas por los contrastes.
4. Técnicas radiológicas: técnica radiográfica simple; técnicas radiográficas especiales; radioscopia. Histerosalpingografía. Mamografía.
5. Técnicas radiológicas intervencionistas: Exploración radiológica del tórax, del corazón, del abdomen, del páncreas-bazo, del hígado, de aparato urinario, de vísceras huecas, del aparato genital, de la cara y del cuello, del cráneo. Angiografía. Flebografía.
6. Principios de tomografía axial computadorizada (TAC). Principios de resonancia magnética (RM).
7. Contrastes utilizados en TAC y RM: Contrastes positivos. Contrastes negativos. Contrastes liposolubles. Composición y aplicaciones. Técnicas de doble contraste. Complicaciones y reacciones adversas producidas por los contrastes.
8. Técnicas radiológicas de exploración con TAC: Estudios con y sin contraste. Estudios de alta definición. Estudios dinámicos secuenciales y en plano único. Adquisición volumétrica. Angio-TAC. Reconstrucción multiplanar y en 3D. Densitometría ósea.
9. Técnicas radiológicas de exploración con RM: Estudios con y sin contraste. Contraindicaciones. Técnicas spin-eco. Técnicas de gradiente de eco. Técnicas ultrarrápidas. Angio RM. Espectroscopia.
10. Exploraciones radiológicas con TAC y RM: Exploración radiológica del tórax, del corazón, del abdomen, de páncreas-bazo, del hígado, del aparato urinario, de vísceras huecas, del aparato genital masculino, del aparato genital femenino, del cuello, de la cara, del cráneo, del peñasco.
11. Protección radiológica: Concepto y objetivos. Protección radiológica operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Protección personal
12. Gestión de material radiactivo: Técnicas de solicitud, recepción, almacenamiento, manipulación y control de material y residuos radiactivos generados. Encapsulado y control de fuentes. Efluentes y residuos.
13. Emergencias: Plan de emergencia. Protocolos de actuación
14. Procesamiento y tratamiento de la imagen radiológica



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años	Meses	Días
	Del	al			
TOTAL					

Expedido en, a de de 201
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)

Total puntuación fase de concurso



ANEXO VII

TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	ZONA-COMANDANCIA DE LA RIOJA	5034842	LA RIOJA	LOGROÑO		100
1	COMISARIA GRAL. DE INFORMACION (ÁMBITO POLICIA)	5039630	MADRID	MADRID	A2 DISPONIBILIDAD HORARIA B	100
1	COMISARIA GRAL. DE INFORMACION (ÁMBITO POLICIA)	5039632	MADRID	MADRID	A2 DISPONIBILIDAD HORARIA B	100
1	D.G. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4975867	MADRID	MADRID		100
1	D.G. DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	4975868	MADRID	MADRID		100
2	ZONA DE ANDALUCIA	5034840	SEVILLA	SEVILLA		100
2	COMANDANCIA DE VIZCAYA	5075098	VIZCAYA	BILBAO		100
3	JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID	4927957	MADRID	MADRID	A2 DISPONIBILIDAD HORARIA B	100
4	ZONA DE CATALUÑA	5034843	BARCELONA	BARCELONA		100
5	COMANDANCIA DE ALMERIA	4927819	ALMERIA	ALMERIA		100
5	COMANDANCIA DE CASTELLON	4927973	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/		100
6	DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA (AMBITO DE LA GUARDIA CIVIL)	4928018	MADRID	MADRID	A2	100
6	ZONA-COMANDANCIA DE NAVARRA	5034849	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA		100
7	COMANDANCIA DE MALAGA	5034841	MALAGA	MALAGA		100
8	DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA (AMBITO DE LA GUARDIA CIVIL)	4928021	MADRID	MADRID		100
8	DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA (AMBITO DE LA GUARDIA CIVIL)	4928024	MADRID	MADRID		100
8	COMANDANCIA DE ALICANTE	5034846	ALICANTE	ALICANTE		100
8	ZONA-COMANDANCIA DE BALEARES	5034847	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		100
8	COMANDANCIA DE VALENCIA	5034851	VALENCIA	VALENCIA		100
8	COMISARIA GRAL. DE INFORMACION (ÁMBITO POLICIA)	5039633	MADRID	MADRID	A2 DISPONIBILIDAD HORARIA B	100
8	COMISARIA GRAL. DE INFORMACION (ÁMBITO POLICIA)	4928035	MADRID	MADRID	A2 DISPONIBILIDAD HORARIA A	100
9	ZONA-COMANDANCIA DE BALEARES	4927982	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA		100
10	S.G. DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	5064078	MADRID	MADRID	A IDIOMA	100



TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	TRABAJO PENITENC.Y FORMACION EMPLEO	4977711	CORDOBA	CORDOBA	D7 1.1	100
1	TRABAJO PENITENC.Y FORMACION EMPLEO	4977685	LA RIOJA	LOGROÑO	D7 2.2 JORNADA PARTIDA B	100
1	TRABAJO PENITENC.Y FORMACION EMPLEO	4977753	ZARAGOZA	DAROCA	D7 1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072397	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072481	MADRID	ESTREMERERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072482	MADRID	ESTREMERERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072565	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5072566	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203376	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203422	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
2	CENTROS PENITENCIARIOS	5203357	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072401	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072485	MADRID	ESTREMERERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072486	MADRID	ESTREMERERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072487	MADRID	ESTREMERERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072570	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5072571	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1 TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203359	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203360	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I TURNICIDAD B	100
3	CENTROS PENITENCIARIOS	5203426	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11 TURNICIDAD B	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5072567	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5203379	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5203424	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.11	100
4	CENTROS PENITENCIARIOS	5203358	ILLES BALEARS	CIUTADELLA DE MENORCA	D7 2I	100



TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Nº ORDEN	CENTRO DIR/ORGANISMO AUT	Nº PUESTO	PROV DESTINO	LOC DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072396	CASTELLON	ALBOCASSER	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5072564	SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5036393	PONTEVEDRA	LAMA, A	D7 1.1	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203429	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	D7 1.1I	100
1	CENTROS PENITENCIARIOS	5203383	MURCIA	CAMPOS DEL RIO	D7 1.1	100